

DECRETO N° **3161**
TEMUCO **14 JUL 2026**

VISTOS

1. La carta ingresada a la oficina de partes bajo providencia N° 2642 de fecha 08 de abril de 2026 del presidente del **COMITE DE ADELANTO, SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIOAMBIENTAL, ANIMALISTA, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO AMIGOS PLAZA ENTRE LAGOS SUR**, Don JOSÉ ANTONIO JEREZ BURGOS en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para la instalación de tres postes de un circuito cerrado de cámaras de tele vigilancia.
2. El decreto alcaldicio n° 1864 de fecha 23 de ABRIL de 2026 del que aprueba Bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal 2026.
3. Las facultades contenidas en la ley n° 18 695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de junio del 2026, del Departamento de Areas Verdes y Ornato Comunal de la Direccion de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, indica que:

"Habrá 3 puntos de poste de cámara en área verde, Plaza Entrelagos, autorizando la instalación conforme a planos y ubicaciones adjuntas. Una vez terminados los trabajos, deben ser retirados todos los residuos de las faenas, quedando el lugar en las mismas condiciones."

2. Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de junio del 2026, el Departamento de Ingeniería de la Direccion de Tránsito , comunica que:

No obstruir el tránsito peatonal ni los accesos vehiculares existentes.

- i. *No interferir con la visibilidad de señales de tránsito ni con elementos de regulación vial.*
- ii. *Evitar daños a redes de servicios básicos potencialmente existentes nivelsubterráneo, tales como gas, alcantarillado y agua potable.*
- iii. *No generar contacto ni interferencia con cableado eléctrico, líneas de alumbrado público o redes de telecomunicaciones (telefonía o televisión por cable).*
- iv. *Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público.*
- v. *Contar con las autorizaciones correspondientes de los organismos públicos y/o privados competentes, previo a cualquier intervención.*
- vi. *Ejecutar las obras con el debido cuidado, minimizando riesgos y afectaciones a la infraestructura existente y al entorno urbano.*

- *La instalación resulta **factible**, sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas.*
- ***Asimismo, se recomienda efectuar las coordinaciones necesarias con los servicios pertinentes, a fin de asegurar una correcta ejecución del proyecto y resguardar la funcionalidad y seguridad del espacio público.***

3. Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio del 2026, del Departamento de Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público, de la Dirección de Operaciones, indica que:

- *Existen redes subterráneas de alumbrado público que alimentan torres de iluminación en el interior de la plaza y redes aéreas por el perímetro externo de la plaza.*

*De acuerdo a lo señalado anteriormente se deben tomar los resguardos necesarios para no intervenir las redes de alumbrado público, además para los puntos informados que se encuentran cercanos a la franja de seguridad de la empresa distribuidora y que **podrían provocar un accidente eléctrico para los transeúntes**, se destaca que es de total responsabilidad verificar los puntos de instalaciones quienes gestionan y autorizan la utilización del BNUP.*

Se cuenta con factibilidad técnica para continuar con las respectivas autorizaciones, teniendo resguardo de no interferir con las redes subterráneas y aéreas de alumbrado público. Se debe tener en consideración en la construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Los Pliegos Técnicos RIC y RPTD).

Para el caso de la solicitud de la providencia 2642 donde en el punto N°3 se solicita autorización para conectarse al poste de alumbrado público, se puede indicar que no es factible otorgar dicha autorización.

DECRETO

1. Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, al **COMITÉ DE ADELANTO, SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIOAMBIENTAL, ANIMALISTA, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO AMIGOS PLAZA ENTRE LAGOS SUR**, Rut: 65.261.452-3, de la Comuna de Temuco, representado por su presidente el Sr. JOSÉ ANTONIO JEREZ BURGOS, Rut: [REDACTED] para la instalación de 3 postes de cámaras de Teleprotección, ubicado en el siguiente punto.
 - a) Esquina Noreste de la Plaza Entre Lagos entre Calles Tiburcio Saavedra con Lago Caburga
 - b) Esquina Suroeste de la Plaza Entre Lagos entre calle Lago Calafquen con Lago Todos Los Santos, frente a domicilio de pasaje Lago Todos Los Santos.
 - c) Centro de la Plaza Entre Lagos
2. La postación que se instale deberá tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como Pliegos Técnicos RIC y RPTD) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
3. Que respecto a la solicitud inserta en el punto tercero de cámara, no es posible autorizar la conexión al poste de alumbrado público debido a que el Municipio no se encuentra facultado para autorizar dicha operación.
4. El uso de postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de teleprotección, y su mantención será de cargo del **COMITÉ DE ADELANTO, SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIOAMBIENTAL, ANIMALISTA, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO AMIGOS PLAZA ENTRE LAGOS SUR**, representado por su presidente, Sr. JOSÉ ANTONIO JEREZ BURGOS.

5. Este permiso otorgado es de carácter precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
6. La Direccion de Seguridad Publica, hara entrega del presente decreto a la Sr. JOSÉ ANTONIO JEREZ BURGOS, presidente del **COMITÉ DE ADELANTO, SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIOAMBIENTAL, ANIMALISTA, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO AMIGOS PLAZA ENTRE LAGOS SUR**, quien deberá informar a la Direccion de Seguridad Publica, el inicio del funcionamiento de dicho sistema de cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de imágenes.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RGL/RVC/ppz

Distribucion

- Sr. José Antonio Jerez Burgos
- Direccion de Obras Municipales
- Unidad de Inspeccion de Obras
- Direccion de Aseo y Ornato
- Direccion de Transito
- Direccion de Seguridad Publica
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

